

DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA

DIÓCESIS DE SANTANDER

Noviembre 2013

Número 2

LA DIGNIDAD DE LA PERSONA LOS DERECHOS HUMANOS

La persona, creada a imagen y semejanza de Dios y elevada a un fin que trasciende esta vida, es la base de su dignidad.

La Iglesia tiene presente a la persona en su totalidad, cuerpo y alma, y la concibe como un elemento que interactúa con la sociedad a la que pertenece, de tal forma que el desarrollo del hombre deberá ir vinculado con el crecimiento de la sociedad.

La predicación, y sobre todo la práctica de Jesús, constituye una defensa a ultranza de la dignidad de la persona, colocándola por encima de las leyes y del propio culto religioso.

La persona, sobre la base de esa dignidad que le es propia, trata de "escapar" de la tiranía del presente: lo pasado, pasado está, y respecto del "más allá", no tenemos nada seguro.

La dignidad humana es independiente de los cambios históricos, políticos o económicos. El creyente debe acoger a cada persona en su singularidad, buscando siempre el bien del ser humano defendiendo y respetando los derechos humanos.

En toda convivencia humana bien ordenada y provechosa hay que establecer como fundamento el principio de que todo hombre es persona, esto es, naturaleza dotada de inteligencia y de libre albedrío, y que, por tanto, el hombre tiene, por sí mismo, derechos y deberes que dimanen inmediatamente y al mismo tiempo de su propia naturaleza. Estos derechos y deberes son, por ello, universales e inviolables y no pueden renunciarse por ningún concepto.

(Juan XXIII, *Pacem in terris*)



La razón no se salvará sin la fe, pero la fe sin la razón no será humana.

(Benedicto XVI)

Los derechos humanos son aquellos derechos inherentes a todo hombre y mujer por el mero hecho de serlo, y de los cuales no debieran ser privados. Fue el Cristianismo quien comenzó a sentar las bases de lo que, en el futuro, sería la lucha contra la discriminación por razón de raza y de clase social, y no solamente desde la figura de Jesús de Nazaret, sino desde teólogos como Bartolomé de las Casas o Suárez (siglo XVI) que formularon teorías que apuntaban al concepto de “derechos humanos” tal y como son entendidos hoy.

La cultura cristiana contribuyó al nacimiento y crecimiento del concepto de derechos humanos, pero no fue hasta finales del siglo XVIII, con la Revolución Francesa (1789), que palabras como *Libertad, Igualdad y Fraternidad* fueron utilizadas como referencia de los derechos humanos. La Revolución Francesa contó con la oposición de la Iglesia, y dicha oposición se fue acrecentando, por la sucesión de hechos violentos, hasta el extremo de que el Papa Pío VI condenó aquellos derechos por ser contrarios a la Ley de Dios.

En otro tiempo totalmente diferente, el diez de diciembre de 1948, la ONU formuló la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, aceptada universalmente pero no siempre aplicada. Juan Pablo II calificó esta declaración como “*pedra fundamental en el largo y difícil camino del género humano*”.

Algunos derechos han sido incluidos en las leyes antes que otros, y en base a ello podemos clasificar los derechos en tres grupos, llamados las tres generaciones de los derechos humanos:

Generación	Momento histórico	Tipo de derechos	Valor principal	Objetivos	Algunos derechos
Primera	S. XVIII y XIX	Civiles y políticos	LIBERTAD	Controlar al poder y garantizar la participación política de los ciudadanos	A la vida, a la libertad, a la seguridad, a la propiedad, al voto, a la huelga, a la asociación
Segunda	S. XIX y XX	Económicos, sociales y culturales	IGUALDAD	Asegurar unas condiciones de vida dignas para todos	A la salud, a la educación, al trabajo, a una vivienda digna
Tercera	S. XX y XXI	Justicia, paz y solidaridad	SOLIDARIDAD	Fomentar relaciones pacíficas y constructivas	A un medioambiente limpio, a la paz, al desarrollo

El orden social, pues, y su progresivo desarrollo deben en todo momento subordinarse al bien de la persona, ya que el orden real debe someterse al orden personal, y no al contrario. El respeto de la dignidad humana no puede absolutamente prescindir de la obediencia de "considerar al prójimo como otro yo, cuidando en primer lugar de su vida y de los medios necesarios para vivirla dignamente".

(Conc. Vaticano II, Const. past. Gaudium et spes, 26-27)

La liberación de las injusticias promueve la libertad y la dignidad humana: no obstante, "ante todo, hay que apelar a las capacidades espirituales y morales de la persona y a la exigencia permanente de la conversión interior si se quieren obtener cambios económicos y sociales que estén verdaderamente al servicio del hombre"

(Instr. Libertatis conscientia, 75)

Sólo el reconocimiento de la dignidad humana hace posible el crecimiento común y personal de todos. Para favorecer un crecimiento semejante es necesario, en particular, apoyar a los últimos, asegurar efectivamente condiciones de igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer, garantizar una igualdad objetiva entre las diversas clases sociales ante la ley.

(Pablo VI, Carta ap. Octogesima adveniens, 16)

La persona no puede estar finalizada a proyectos de carácter económico, social o político, impuestos por autoridad alguna, ni siquiera en nombre del presunto progreso de la comunidad civil en su conjunto o de otras personas, en el presente o en el futuro.

(Compendio DSI, 133)

Los más favorecidos deben renunciar a algunos de sus derechos para poner con mayor liberalidad sus bienes al servicio de los demás...la afirmación excesiva de la igualdad puede dar lugar a un individualismo donde cada cual reivindique sus derechos sin querer hacerse responsable del bien común.

(Pablo VI, Carta ap. Octogesima adveniens, 16)

El compromiso pastoral se desarrolla en una doble dirección: de anuncio del fundamento cristiano de los derechos del hombre y de denuncia de las violaciones de estos derechos.

(Pontificia Comisión «Iustitia et Pax», La Iglesia y los derechos del hombre, 70-90)

El Evangelio del amor de Dios al hombre, el Evangelio de la dignidad de la persona y el Evangelio de la vida son un único e indivisible Evangelio. Por ello el hombre, el hombre viviente, constituye el camino primero y fundamental de la Iglesia.

(Juan Pablo II, Carta enc. Evangelium vitae, 2)

Buceando en la realidad...



Tres caras de una misma moneda...



"Dar lo necesario a los pobres es devolverle a ellos lo debido; no es beneficencia. Es el pago de una deuda de justicia y no la satisfacción de una obra de misericordia".
(San Gregorio Magno)

Ante la tragedia de Lampedusa, y las que a diario ocurren en otras partes del mundo todos debemos posicionarnos...

Analiza cada una de las imágenes

DIÓCESIS DE SANTANDER

Centro Diocesano de Formación Teológica y Pastoral

Delegación de Apostolado Seglar

Secretariado de la Pastoral del Trabajo

CDFTP.santander@gmail.com Tfn. 942 23 74 67